



Maravé de marañón.

BELLO CUARTO, CUARENTA Y SEIS MARAVÉ DE MARAÑÓN, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Ayuntamiento En la Villa de Melá a veinte dias del mes de Oct. mil ochocientos y diez. Turno de D. Concepción Juicio y Proceso con los Diputados y Rindes lexoneros del Concejo que avasó firmaren, se hizo presente el oficio pasado a uno Ayuntamiento por la Suma de Sanidad ena

116

bre las obras
v. curar q.
en perjur
a que el
dikaxmano
puedan oca
Turna de
con zcxi
deponga uno
moj que
se hizo pre
del Con.
a proxima
a vender
rady de
y origula
Comasju

- Relacion de granos y menestras.
- Otra de ventas de granos.
- Otra de exacciones pecuniarias.
- Otra de las cantidades tomadas de fondos publicos y otros depositos.

Al bien del Real servicio, al de la Patria, y al particular y vecinal interes de ese pueblo conviene, que á la mayor brevedad me remitan Vms. quatro relaciones distintas y separadas como al margen se señalan.

La primera, comprenderá todos los granos y menestras que hayan sacado de ese pueblo, haciendas ó caserios de su jurisdiccion los Comisionados del Ejército del Centro, distinguiendo la cantidad de cada especie, el nombre del Comisionado, dias en que hizo la exaccion, y el nombre del interesado que la exhibió, acompañando á dicha relacion los recibos que hubiese dado el tal Comisionado.

La segunda, qué granos han vendido los tales Comisionados nombrando los, el día de la venta, el precio de ella, y el nombre del comprador ó compradores.

La tercera, las exacciones pecuniarias que los propios Comisionados hayan hecho por repartimiento forzado ó voluntario, distinguiendo los nombres de los contribuyentes y las cantidades que exhibieron.

Y la quarta, qué cantidades han extraido de los fondos publicos, precisando á las Justicias á su exhibicion, y en este caso se dirá el quanto de cada ramo, y el día en que se realizó la entrega, y tambien las cantidades que hayan tomado de qualesquiera fondos particulares, depositos ú obras pias, con la

